

General Roca, 28 de diciembre de 2022.lr-

**PROCESO:** Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "GONZALO ROSA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-00517-C-2022), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3, y:-

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:**

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **GONZALO ROSA DEL CARMEN** ocurrido el día 18/03/2022 en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificación de defunción acompañada.-

Quien falleciera se encontraba divorciada de Alberto Agustín Moreno, (según sentencia de divorcio dictada el día 13/09/2010, obrante en autos).-

Que se presentan a hacer valer sus derechos y por los certificados acompañados:

**VERÓNICA MARGARITA DEL CARMEN GONZALO**, el día 04/05/1983 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

**DANIEL ALEJANDRO MORENO**, el día 11/11/1987 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

**MATIAS EZEQUIEL MORENO**, el día 25/04/1992 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

**JESSICA SOLEDAD MORENO**, el día 26/03/1993 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

**PATRICIO AGUSTÍN MORENO**, el día 04/05/1999 en la ciudad de Allen -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

En fecha 08/08/2022 se declara abierta la sucesión y competente este Juzgado para entender en la misma.-

En fechas 04/10/2022 y 02/11/2022 obran oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamento -respectivamente-, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.-

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art. 693 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 699 y

700 del CPCC,

**RESUELVO:** Declarar que por fallecimiento de **GONZALO ROSA DEL CARMEN**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **VERÓNICA MARGARITA DEL CARMEN** de apellido **GONZALO**, y **DANIEL ALEJANDRO, MATIAS EZEQUIEL, JESSICA SOLEDAD** y **PATRICIO AGUSTÍN**, de apellido **MORENO**. **REGISTRAR.**

Andrea V. de la Iglesia

Jueza